

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito  
Toluca, Edo. de México  
EDICTO**

En el juicio de amparo directo 126/2016, promovido por César Uriel Cadena Díaz, contra el acto del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la resolución dictada el veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, en el toca de apelación 155/2016, se dictó un acuerdo el veintidós de marzo de dos mil diecisiete, en el cual se ordenó publicar este edicto a costa del Consejo de la Judicatura Federal, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído emitido el catorce de octubre de dos mil dieciséis, en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado Fernando Pazarán Barrera, en virtud de ignorar su domicilio, haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo; mismo que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en periódico de mayor circulación en la República Mexicana, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este órgano colegiado. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), en relación con el diverso 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente

Toluca, Estado de México, 22 de marzo de 2017.

La Magistrada Presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

**Graciela Malja Aguirre**  
Rúbrica.

**(R.- 447572)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,  
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México  
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 66/2017-I, promovido por Isaías y Horacio de apellidos Santillán Morales contra la sentencia de treinta y uno de agosto de dos mil quince, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, (hoy) Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a María de Lourdes Torres Rodríguez, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndoles saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente

Secretaría de Acuerdos

**Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona**  
Rúbrica.

**(R.- 447586)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México  
EDICTO.**

En el juicio de amparo 1132/2016-VIII, promovido por Julieta Doroteo Miralrio, contra actos de la Juez Ejecutora de Sentencias de Tenancingo, Estado de México; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero

interesado Eduardo Ángel López Díaz, que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 27 de abril de 2017.

Por acuerdo del Juez. Firma el Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

**Licenciado Víctor Manuel Rendón Sosa.**

Rúbrica.

(R.- 447698)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Quinto de Distrito  
de Amparo en Materia Penal  
en la Ciudad de México  
-EDICTO-**

OSCAR ARIEL NAVARRETE RODRÍGUEZ; DORA ELIA BOEENE CORONA Y MARÍA DEL ROSARIO RAMOS GONZÁLEZ. En los autos del juicio de amparo 876/2016-VI, promovido por MARÍA TERESA ARMENTA SOTO, contra actos de la Magistrada Presidenta de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento al juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; haciendo de su conocimiento que en la secretaría del Juzgado queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuentan con treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

En la Ciudad de México, a 31 de Marzo de 2017.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito  
de Amparo en Materia Penal  
en la Ciudad de México.

**Lic. Arturo Ureña Vizuett**

Rúbrica.

(R.- 447775)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito  
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México  
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 786/2016-I, promovido por Pascual Carmen Andrade Pérez contra la sentencia de doce de mayo de dos mil dieciséis, dictada por la Segunda Sala Colegiada Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, (hoy) Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a la parte tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a María Isabel Morales Pérez, representante del menor de edad de identidad resguardada identificado con la iniciales A.H.E.M., publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndoles saber que deberán presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidas que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos

**Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona**

Rúbrica.

(R.- 447777)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito  
EDICTO**

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo directo 13/2017, promovido por RODOLFO ITURBE MARTÍNEZ, contra el acto reclamado al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el siete de mayo de dos mil doce, en el toca de apelación 46/2012, se ordenó correr traslado a la tercera interesada Karina Violeta \*\*\*\* \*\*, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente; queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

También se le apercibe para que en caso de no comparecer por sí o por medio de su representante legal, dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal.

Toluca, Estado de México, treinta de marzo de dos mil diecisiete.

Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado  
en Materia Penal del Segundo Circuito.

**Licenciada Rosalva Carranza Peña.**

Rúbrica.

(R.- 447935)

---

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial Federal

Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito

Zapopan, Jal.

EDICTOS A:

Tercero Interesado

Mario Humberto Alvarado Jiménez.

En el amparo directo 354/2016 del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, promovido por Ma. Celia Muro Berumen, contra actos de la Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en el que se reclama la sentencia de diez de febrero de dos mil dieciséis, dictada en el toca 828/2015; se ordenó correrle traslado con copia de la demanda de amparo, por edictos para que comparezca a este Tribunal, en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene; se apercibe a dicho tercero interesado que de no comparecer a este órgano colegiado a defender sus derechos las notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, a veintidós de febrero de dos mil diecisiete.

El Secretario.

**Licenciado Jorge Antonio Torres Cornejo.**

Rúbrica.

(R.- 447949)

---

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito

Zapopan, Jalisco

EDICTOS PARA EMPLAZAR A:

Tercer Interesado: "Cónyuge de Lidia Vidrio Ángel".

En el amparo directo 52/2017, promovido por Miriam Guadalupe Hernández Fregoso, reclamado de la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, la resolución de veintidós de noviembre de dos mil dieciséis, dictada en el toca 143/2016; se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, a deducir derechos y señalar domicilio, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, las ulteriores notificaciones se practicarán por lista; queda la copia de la demanda a su disposición en este órgano federal.

Zapopan, Jalisco, cuatro de abril de dos mil diecisiete.

La Secretaría del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

**Licenciada Aída Azucena Castañeda Franco**

Rúbrica.

(R.- 448305)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche

Campeche, Cam.

Av. Patricio Trueba y Regil, no. 245, colonia San Rafael,  
San Francisco de Campeche, Campeche

## EDICTO

En el juicio de amparo número **1066/2016**, promovido por **ALFREDO VICENTE BRICEÑO PERERA**, se emplaza a juicio a **DANIEL OSWALDO SÁNCHEZ GARMENDIA** y **DANIEL JESÚS REQUENA ESPINOZA**, **este como apoderado legal de EULOGIA HILDA GARMENDIA MARTÍNEZ**, terceros interesados en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce sus domicilios. Cuentan con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurren a este juzgado a hacer valer lo que a sus intereses convengan. Se les apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 22 de marzo de 2017.  
El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, con sede en esta ciudad.

**Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.**

Rúbrica.

**(R.- 448391)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia**  
**Administrativa del Tercer Circuito**

**Zapopan, Jal.**

EDICTO A:

**TERCEROS INTERESADOS JAVIER DE LA TORRE PARTIDA y SERGIO RODOLFO MANCILLA VALDEZ.**

En el **amparo directo 686/2014**, promovido por **Julio Ramos Salvador**, contra la sentencia de dieciséis de octubre de dos mil catorce, dictada por el Tribunal Unitario Agrario Distrito 53, en el juicio agrario **257/2012**; se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan, por sí o conducto de representante legal, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se les harán por lista; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.

La Secretaria de Acuerdos

**Silvia Margarita López Martínez**

Rúbrica.

**(R.- 447988)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito**  
**Mexicali, B.C.**

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 42/2017 penal, promovido por Nancybel Tome Isidoro, en contra de la sentencia de veinte de marzo de dos mil quince, dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 2925/2014, por auto de cinco de abril de dos mil diecisiete, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar al tercero interesado Agustín Toto Marcial, por medio de EDICTOS, para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 05 de Abril de 2017.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal  
Colegiado del Decimoquinto Circuito.

**Lic. Karina Campas Serrano.**

Rúbrica.

**(R.- 448110)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero,**  
**con residencia en Acapulco**

EDICTO

Tercero interesado: José de la Luz Becerril Ocampo.

“Cumplimiento auto de doce de diciembre de dos mil dieciséis, el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero, juicio de amparo 1280/2015 promovido por Azucena Arizmendi Flores, por propio derecho, contra actos de la Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, se hace de su conocimiento resulta carácter de tercero interesado, términos del artículo 5º, fracción III, inciso b) ley de amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edicto a juicio, para que si a su interés conviniere se apersona, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado boulevard de las Naciones 640, granja 39, fracción “A”, planta baja, fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro del término treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido que no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional, en inteligencia que este juzgado ha señalado las nueve horas del trece de marzo de dos mil diecisiete, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda de amparo.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, trece de marzo de dos mil diecisiete. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero.

**Lic. Mercedes Salazar Ávila.**

Rúbrica.

(R.- 448146)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna  
con sede en Torreón, Coahuila  
Blvd. Independencia 2111 Ote., C.P. 27100, Col. San Isidro  
Torreón, Coahuila  
EDICTO

VÍCTOR ANTONIO SEGOVIA ANDRADE (TESTIGO).

En los autos de la causa penal 63/2014, que en el Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna, con sede en esta ciudad, se instruye contra Manuel Orozco Sandoval y otro, se dictó un auto, por el que se señalaron las once horas con cuarenta y tres minutos del veinticinco de mayo de dos mil diecisiete; para el desahogo de una diligencia de carácter judicial en la que tendrá intervención VÍCTOR ANTONIO SEGOVIA ANDRADE, por lo que se le cita por este conducto, para que en la hora y fecha señaladas se presente en las instalaciones de este órgano jurisdiccional ubicado en Boulevard Independencia 2111 Oriente, colonia San Isidro.

Atentamente.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, 05 de abril de 2017.

Por autorización del Secretario Encargado del Despacho  
del Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna

El Secretario de Juzgado.

**Eligio Durán Mariscal.**

Rúbrica.

(R.- 448229)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en el Estado  
Morelia, Mich.  
Juicio de Amparo 704/2016  
EDICTO

**EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO: JORGE SANDOVAL VALENCIA.**

En los autos del juicio de amparo número 704/2016, promovido por Jorge Alberto Corona Vázquez, contra actos del Magistrado de la Novena Sala Penal Unitaria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, y del Titular del Centro de Reinserción Social para Delitos de Alto Impacto, con residencia en Charo, Michoacán, **ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON RESIDENCIA EN MORELIA**, se le ha señalado como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el “**Diario Oficial de la Federación**” y en el **periódico Excelsior**, o bien, **El Sol de México**, por ser de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo respectiva. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al

de la última publicación; con el apercibimiento que de no comparecer por sí, mediante apoderado jurídico o representante legal, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este juzgado, de conformidad con el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Morelia, Michoacán, a veintiocho de marzo de dos mil diecisiete.  
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito  
en el Estado de Michoacán.

**Lic. Ydalia Génesis Lara Aguilar**  
Rúbrica.

(R.- 447936)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil**  
**en el Estado de Jalisco**  
**Juicio de Amparo 787/2013**

EDICTOS PARA EMPLAZAR A LOS TERCEROS INTERESADOS:

**Beatriz Alvarado Flores y Juan Alvarado Flores.**

En el **juicio de amparo 787/2013-V**, promovido por Carmen Flores Gutiérrez y María de Jesús Flores Pérez, contra actos del **Juez, Secretario de Acuerdos y Secretario Ejecutor, adscritos al Juzgado Sexto de lo Familiar del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco**, así como del **Notario Público número Sesenta y cuatro de Guadalajara, Jalisco**, consistentes en la falta de llamamiento a juicio y todo lo actuado en el juicio sucesorio intestamentario 1705/2009, del índice del juzgado antes mencionado; se ordena emplazar por edictos a los terceros interesados Beatriz Alvarado Flores y Juan Alvarado Flores, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, se apersonen a este procedimiento si a su interés conviene, quedando a su disposición en la secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda de amparo y constancias relevantes para que tengan conocimiento del sumario constitucional, apercibidos que de no comparecer, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos.

“El presente edicto deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación Nacional”.

Zapopan, Jalisco, 05 de abril de 2017.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil  
en el Estado de Jalisco.

**Mabel Cortez Navarrete.**  
Rúbrica.

(R.- 448232)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimosexto de Distrito de Amparo en Materia Penal**  
**en la Ciudad de México**

**“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**  
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOSEXTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo número **1087/2016-II**, promovido por Raúl López Barojas, contra actos de los Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Luciano Ladrón de Guevara López, a quien se le concede un plazo de treinta días contado a partir de la última publicación, para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Respetuosamente.

Ciudad de México, siete de abril de dos mil diecisiete.  
Secretario del Juzgado Decimosexto de Distrito de Amparo  
en Materia Penal en la Ciudad de México.

**Juan Pablo Cortés Torres.**  
Rúbrica.

(R.- 448235)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México**

## EDICTO: EMPLAZAMIENTO TERCERO INTERESADO.

**Joel Terreros Rivera.**

En el juicio de amparo **186/2017-VII**, promovido por **Peñafiel Bebidas, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de su apoderado legal **César Maillard Cárdenas**, contra el acto de la **Junta Especial Número Dieciséis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, su Presidente y Actuario de su adscripción**, consistente en el emplazamiento y todo lo actuado en el expediente laboral 385/2014; se le ha señalado como tercero interesado y por desconocerse su domicilio, el veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, **se le hace saber** que debe presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente día al de la última publicación de tales edictos, ante este Juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Ciudad de México, 04 de abril de 2017

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

**Lic. Cuauhtémoc Esquer Limón**

Rúbrica.

(R.- 448239)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco**

**EDICTO**

“María Merced Nolasco Lozano”.

“Cumplimiento auto de cinco de abril de dos mil diecisiete, dictado por el licenciado Conrado Alcalá Romo, Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, juicio de amparo 1849/2016, promovido por *Ángel Samuel Olivares Sandoval*, contra actos del Juez de Control y Oralidad, del Tercer Distrito Judicial, se hace conocimiento que le resulta el carácter de tercera interesada a María Merced Nolasco Lozano, en términos del artículo 5º, fracción III, inciso a) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edicto a juicio, para que si a su interés conviniera se apersonara, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín, número 7727, edificio X4, piso 4º, fraccionamiento Ciudad Judicial, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, deducir derechos dentro de término treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto; apercibida de no comparecer en el lapso indicado, ulteriores notificaciones aún las de carácter personal surtirán efectos por lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional.

Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo”.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los cinco de abril de dos mil diecisiete.- Doy fe.

Secretario de Juzgado Tercero de Distrito de Amparo  
en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

**Jaime Francisco Topete Cooley.**

Rúbrica.

(R.- 448311)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**

**Zapopan, Jal.**

**EDICTO:**

**para emplazar a la tercera interesada**

María de Jesús Martínez Jiménez

En el Juicio de amparo **301/2015**, promovido por José Trinidad Padilla Pedroza, en su carácter de apoderado general judicial para pleitos y cobranzas y actos de administración de Javier Martínez Padilla, también conocido como Javier Padilla Martínez y/o Javier Martínez, contra los actos que reclama del **Juez Mixto de Primera Instancia, del Director de Impuestos Inmobiliarios y de Catastro y del Jefe del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, todos de Arandas, Jalisco**, consistente en todo lo actuado en las diligencias de información ad-perpetuam, promovidas por María de Jesús Martínez Jiménez, ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia de Arandas, Jalisco, en el expediente 709/2011, así como las inscripciones relativas ante las autoridades registrales señaladas como responsables, respecto de la finca ubicada en la calle Ponciano Arriaga número 58, en Arandas, Jalisco; por tanto se ordena emplazarla por

edictos para que comparezca, si a sus intereses conviene, en **treinta días** contados a partir de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las posteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las **diez horas con veinte minutos del veintiocho de marzo de dos mil diecisiete.**

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, a veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete.

El Secretario.

**Lic. Ricardo Alberto Marín Metlich.**

Rúbrica.

**(R.- 447950)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito**  
**Mexicali, Baja California**  
**EDICTO**

MARÍA DOLORES LÓPEZ BAEZ.

En los autos del juicio de amparo directo 107/2017, promovido por CALIXTO SÁNCHEZ VÁZQUEZ, en contra de la resolución dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 4673/2012, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a María Dolores López Báez, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del cuatro de mayo de dos mil diecisiete.

Mexicali, B.C. a 11 de abril de 2017.

Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.

**Lic. Angelina Sosa Camas.**

Rúbrica.

**(R.- 448404)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito**  
**Mexicali, B.C.**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo 738/2016 penal, promovido por Ángel Juárez Arroyo, en contra de la sentencia de dieciocho de abril de dos mil ocho, dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 206/2008, por auto de diecisiete de abril en curso, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar Zoila Aparicio Yáñez, madre de las terceras interesadas Gabriela Lizbeth Juárez Aparicio y Noemí Juárez Aparicio, por medio de EDICTOS, para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 17 de abril de 2017.

La Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

**Lic. Karina Campas Serrano.**

Rúbrica.

**(R.- 448406)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**

## EDICTO

Remátese en el local del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, a las once horas con treinta y cinco minutos del veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, dentro del juicio ordinario mercantil 149/2009, promovido por Gilberto Casillas Casillas, la finca cuatro, de la calle Azucena, construida sobre el lote número diecinueve, de la manzana C, del fraccionamiento Bella Vista, en Zapotlanejo, Jalisco, en la cantidad de \$2,397,900.00 (dos millones trescientos noventa y siete mil novecientos pesos, moneda nacional).

Monto que arrojó el peritaje rendido en autos, conforme a lo pactado en la cláusula séptima, del convenio celebrado en autos, en el entendido de que la cantidad antes referida servirá de base para el remate del bien aludido.

\* SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR ASIGNADO.

\* CONVÓQUENSE POSTORES.

Publíquese el presente edicto por tres veces, dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este tribunal.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 11 de abril de 2017.

*“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*

El Secretario.

**Carlos Eduardo Villagómez Méndez.**

Rúbrica.

(R.- 448412)

---

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTO.

Dentro de los autos del juicio de amparo número **53/2017**, promovido por **Juan Manuel Vergara Ramírez** en su carácter de apoderado legal de **BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, contra actos de la **Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, no se cuenta con el domicilio cierto y actual en donde pudiera ser emplazada a éste, la tercera interesada **LASSER ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en consecuencia, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, ello, con fundamento en el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo**; por lo que se le informa que queda a su disposición, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se le hace de su conocimiento que cuenta con un término de **treinta días hábiles**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional, a hacer valer sus derechos si a su interés conviene y señale domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México**, apercibida de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente.

Ciudad de México, 20 de abril de 2017.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Karina Morales Chavarría.**

Rúbrica.

(R.- 448612)

---

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

EDICTO

En los autos del juicio de amparo **1078/2015**, promovido por **Salvador Remigio Torres**, contra actos del **Juez Trigésimo Sexto Penal del Distrito Federal** y otras autoridades, consistente en el **auto de formal prisión de treinta de octubre de dos mil quince**, dictado en la **causa 189/2015**, así como su ejecución, en el que figuran como víctimas **Guadalupe Acevedo Cortes y otras**, terceras interesadas en este juicio. De las contendientes **Guadalupe Acevedo Cortes, Anayeli Jacinto Marcelino, Maria de los Angeles Espíritu Arreola, Carolina Mejia Ramirez, Esther Ariana Sanchez Martinez, Silvia Ordoñez Paredes, Flor Maria Castañon Flores, Danzu Aida Ceron Ortega, Perla Estefany del Rio Guzman, Florencia Arias Tejada, Jesica Nancy Martinez Nolasco, Raquel Fernandez Duran, Maria Estefania Armendariz Medina, Lea Graciela Sterling Muñoz, Imelda Jacqueline Diaz Covarrubias, Benita Acevedo Alpizar, Britany Pamela Campos Ortiz, Yumei Suleymi Diaz Regalado, Carolina Mejia Ramirez, Maria Guadalupe Romero López y Cynthia Chavez Diaz** a la fecha se desconoce el domicilio donde puedan ser emplazadas,

por lo que en proveído de treinta de marzo del mes y año en curso, se ordenó dicho emplazamiento mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad; además se fijará en lugar visible de este juzgado una copia íntegra del edicto por el tiempo del emplazamiento, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria; de igual forma, se hace saber a **Guadalupe Acevedo Cortes, Anayeli Jacinto Marcelino, María de los Angeles Espíritu Arreola, Carolina Mejía Ramírez, Esther Ariana Sanchez Martínez, Silvia Ordoñez Paredes, Flor María Castañón Flores, Danzu Aida Ceron Ortega, Perla Estefany del Río Guzman, Florencia Arias Tejada, Jesica Nancy Martínez Nolasco, Raquel Fernández Duran, María Estefanía Armendariz Medina, Lea Graciela Sterling Muñoz, Imelda Jacqueline Díaz Covarrubias, Benita Acevedo Alpizar, Britany Pamela Campos Ortiz, Yumei Suleymi Díaz Regalado, Carolina Mejía Ramírez, María Guadalupe Romero Lopez y Cynthia Chavez Díaz** que deberán presentarse por sí o por conducto de representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuario de este juzgado. Si pasado este plazo no comparecen, por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlas, se seguirá el trámite del juicio realizando las subsecuentes notificaciones mediante lista de acuerdos que se publica en este juzgado.

Atentamente

Ciudad de México, a cuatro de abril de dos mil diecisiete.

Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito de  
Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

**Ares Lezama López.**

Rúbrica.

(R.- 448106)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Octavo de Distrito  
en el Estado de Morelos  
Amparo Indirecto 1138/2016  
EDICTO

**EMPLAZAMIENTO A LA PERSONA TERCERA INTERESADA:**  
**ELIZABETH PATRICIA TORIZ CORTEZ.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 1138/2016**, promovido por **Francisco Alejandro Rangel Díaz, por conducto de su defensor particular Heriberto Zarco Benítez, contra actos del Juez de Primera Instancia, de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos**, con sede en esta ciudad, se ha señalado a esa persona física con el carácter de tercera interesada en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **tres de abril de dos mil diecisiete**, se ordenó emplazarla por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, edificio B, primer piso, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a 3 de abril de 2017  
El Juez Octavo de Distrito  
en el Estado de Morelos.

**Lic. Ricardo Manuel Martínez Estrada.**

Rúbrica.

El Secretario.

**Lic. Nicolás Contreras Velázquez.**

Rúbrica.

(R.- 448107)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León**

EDICTO

En el juicio de amparo 741/2016, instado por Juan Manuel Guzmán Núñez, apoderado legal de José Rafael Estrada Valero, contra actos del Juez Primero Penal y de Juicio Oral Penal en el Estado, con residencia en esta ciudad, de quien reclamó la resolución interlocutoria de veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, dictada en el incidente no especificado promovido por el quejoso en el proceso penal 472/2014-IV del Juzgado Primero Penal y de Juicio Oral Penal en el Estado, antes 284/2005 del Juzgado Tercero de lo Penal del Primer Distrito Judicial que se instruye por el delito de fraude; fijándose las nueve horas con un minuto del nueve de mayo de dos mil diecisiete, para la audiencia constitucional; y al desconocerse el domicilio del tercero interesado Gerardo Cantú Garza, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces de siete, en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, conforme a los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; informándole que deberá acudir ante este órgano jurisdiccional, en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que para tal efecto se fija en este Juzgado. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 17 de abril 2017.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

**Lic. David Quijano Aguirre.**

Rúbrica.

**(R.- 448215)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado**  
**con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas**  
EDICTO

Macarena Martínez de Rodríguez.

Tercero Interesado

Domicilio ignorado.

En el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 1650/2016, promovido por Arnulfo Beas Rubio, Luis Arnulfo Beas Pérez y Joel López Valencia, en su carácter de Presidente, Secretario y Vocal del Comité Particular Ejecutivo Agrario del Nuevo Centro de Población Ejidal, que de constituirse se llamará "Los Tres Campesinos", del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, en contra de actos del Delegado de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), con sede en esta ciudad, consistente en la omisión de continuar con el procedimiento agrario de manera legal, resultando como tercera interesada Macarena Martínez de Rodríguez, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico El "Excelsior" y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las **doce horas con un minuto del once de abril de dos mil diecisiete**, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones, por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de Marzo de 2017.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito  
en el Estado de Tamaulipas.

**Lic. Ma. Elizabeth Sierra Castillo**

Rúbrica.

**(R.- 448584)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado**  
**Morelia, Mich.**  
**Juicio de Amparo 200/2016**

**EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS:** FERNANDO, IRMA Y RAYMUNDO, de apellidos MÉNDEZ ORTEGA, en los autos del juicio de amparo **200/2016**, promovido por RAQUEL MENDEZ MERCADO, contra actos del Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tacámbaro, Michoacán, y otras autoridades, **ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON RESIDENCIA EN MORELIA**, se les ha señalado como terceros interesados, y como se desconocen sus domicilios actuales, se ha ordenado su emplazamiento por **edictos**, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "**Diario Oficial de la Federación**" y en el **periódico Excélsior**, o bien, **El Sol de México**, por ser de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo respectiva. Asimismo, se le hace saber que deberán presentarse ante este tribunal federal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, hacer valer lo que a su derecho legal convenga; con el apercibimiento que de no comparecer por sí, mediante apoderado jurídico o representante legal, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

Atentamente  
 Morelia, Michoacán, a tres de abril de dos mil diecisiete.  
 La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito  
 en el Estado de Michoacán.  
**Ydalia Génesis Lara Aguilar.**  
 Rúbrica.

(R.- 448713)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**

**Juzgado Noveno de lo Civil de Cuantía Menor**  
**Domicilio: Av. Fray Servando Teresa de Mier 32-7º Piso**  
**Col. Centro. Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090**

**“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

**EDICTO PARA CONVOCAR POSTORES A REMATE:**

En los autos del juicio **ORDINARIO MERCANTIL** PROMOVIDO POR LÓPEZ ESPINOZA SERGIO en contra de VILORIA NAVARRO JOSE EDUARDO con número de expediente **369/2009** el Juez Noveno Civil de Cuantía Menor de la Ciudad de México, Licenciado ERIC DANIEL PRADO MARTINEZ, dicto unos autos que en su parte conducente dicen:

**Ciudad de México a catorce de marzo de dos mil diecisiete.**-----

“... **SE ORDENA SACAR A REMATE** en pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** el Bien Inmueble embargado en los presentes autos a JOSÉ EDUARDO VILORIA NAVARRO, y que se ubica en: **INTERIOR 201, PISO 1, EDIFICIO 59, MANZANA D, LOTE 59, ZONA 29-30, COLONIA CULHUACAN, COYOACAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 58.02 METROS CUADRADOS, FOLIO REAL 645088, AUXILIAR 85**, el cual actualmente tiene la dirección: **DOLORES GUERRERO, ANDADOR 23 “E”, EDIFICIO 59, DEPARTAMENTO 201, COLONIA UNIDAD HABITACIONAL CTM OBRERO, SECCIÓN IV, C.P. 04809, DELEGACIÓN COYOACAN DE ESTA CIUDAD** convocándose postores en la forma y términos dispuestos por el artículo 1411 del Código de Comercio; **háganse las publicaciones respectivas de EDICTOS** en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN** y en la **TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO**, por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, siendo el precio del inmueble en valor comercial la cantidad de **\$825,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que resulta de mediar las diferencias entre los montos asignados por los peritos, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, lo anterior a efecto de convocar postores para tomar parte de la subasta; los cuales

para intervenir deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio...- **OTRO AUTO.-** En la Ciudad de México, a cinco de abril del año dos mil diecisiete. "... **SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la audiencia de remate en publica subasta y en primera amoneda** del inmueble embargado propiedad del demandado, debiendo prepararse la misma, en la forma, términos y lineamientos ordenados en proveído de catorce de marzo de dos mil diecisiete.- NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE-. Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno Civil de Cuantía Menor, Licenciado ERIC DANIEL PRADO MARTÍNEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado MIGUEL ÁNGEL MUJICA RAMOS con quien actúa autoriza y da fe.-

El C. Secretario de Acuerdos.  
**Licenciado Miguel Ángel Mujica Ramos.**  
Rúbrica.

(R.- 448294)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal  
en la Ciudad de México  
EDICTO

Terceras interesadas de identidad reservada: **Franchesca del Milagros Zapata Castellar F.M.Z.C;** **Bernarda Acosta Socorro B. A. S.;** **Lesly Vizcaíno Sierra L. V. S. ALIAS "Catherine";** **Glenda Paola Márquez Soto G. P. M. S. ALIAS "Sharlot";** **Walnoris Wendeys Sakas Bozo W.W.S.B.;** **Daniela Cristina Ochoa Fernández alias "Sara";** **Carolina Rengifo Beltrán C. R. B.;** **Paola Carolina Carrillo Sánchez P. C. C. S. ALIAS "Malena";** **Rosa Almonte de León A. D. L. "RACHEL";** **Pamela Días Viveros P. D. V. ALIAS "Pola" O "Paola";** **Erica Peralta Salgado E. P. S.;** **Adriana del Ángel Méndez A. D. A. M.;** **María del Refugio Gutiérrez Peña M. D. R. G. P. ALIAS "Mari";** **Jaqueline García J. G. R.;** **Katherine Junieth Navarro K. J. N. A.;** **Yanina Castro Polanco Y. C. P.;** **Ana Karen de la Cruz Guzmán A. K. C. G. "Miranda";** **Diana Behranova D. B.;** **Maricela Colín Palma M. C. P.;** **Nohemí Maldonado García N. M. G. ALIAS "Pamela";** **Doris Mercedes Ramírez de Rodríguez D. M. R. D. R. alias "Zori";** **Zoria Coromo Rivas Z. C. R. R. y Fabiola Delgadillo Ibarra F. D. I.**

En los autos del juicio de amparo 417/2016-II, promovido por Jorge Cedillo González, contra actos del Juez Vigésimo Octavo Penal de la Ciudad de México y otra autoridad, que hizo consistir en los autos de formal prisión de cuatro de mayo y veinticinco de abril, ambos de dos mil dieciséis, dictados en la causa penal 71/2016, por el delito de trata de personas, al tener el carácter de terceras interesadas **Franchesca del Milagros Zapata Castellar F.M.Z.C;** **Bernarda Acosta Socorro B. A. S.;** **Lesly Vizcaíno Sierra L. V. S. ALIAS "Catherine";** **Glenda Paola Márquez Soto G. P. M. S. ALIAS "Sharlot";** **Walnoris Wendeys Sakas Bozo W.W.S.B.;** **Daniela Cristina Ochoa Fernández alias "Sara";** **Carolina Rengifo Beltrán C. R. B.;** **Paola Carolina Carrillo Sánchez P. C. C. S. ALIAS "Malena";** **Rosa Almonte de León A. D. L. "RACHEL";** **Pamela Días Viveros P. D. V. ALIAS "Pola" O "Paola";** **Erica Peralta Salgado E. P. S.;** **Adriana del Ángel Méndez A. D. A. M.;** **María del Refugio Gutiérrez Peña M. D. R. G. P. ALIAS "Mari";** **Jaqueline García J. G. R.;** **Katherine Junieth Navarro K. J. N. A.;** **Yanina Castro Polanco Y. C. P.;** **Ana Karen de la Cruz Guzmán A. K. C. G. "Miranda";** **Diana Behranova D. B.;** **Maricela Colín Palma M. C. P.;** **Nohemí Maldonado García N. M. G. ALIAS "Pamela";** **Doris Mercedes Ramírez de Rodríguez D. M. R. D. R. alias "Zori";** **Zoria Coromo Rivas Z. C. R. R. y Fabiola Delgadillo Ibarra F. D. I.**, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, párrafo segundo, del inciso b) del Artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, quedando a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, para lo cual cuentan con el término de 30 días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, y podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente.  
Ciudad de México, 17 de Abril de 2017.  
Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo  
en Materia Penal en la Ciudad de México.

**Claudia Ramos González.**

Rúbrica.

(R.- 448330)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**  
**EDICTO**

**PARA EMPLAZAR A:**

**CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES REMI Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 28/2017-II, PROMOVIDO POR INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA CONTRA CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES REMI Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE DICTARON LOS SIGUIENTES PROVEÍDOS:

**“Ciudad de México, veintidós de marzo de dos mil diecisiete.**

Agréguese a los autos el oficio del **Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan**, del que se advierte que devuelve sin diligenciar el exhorto **62/2017** del índice de este juzgado, derivado del juicio al rubro citado, por las consideraciones vertidas que obran agregadas a las constancias que integran el exhorto de mérito.

**Acúcese vía fax el recibo de estilo correspondiente.**

Asimismo, **dese de baja** el exhorto mencionado en los libros que se llevan en este juzgado, para los efectos conducentes.

Ahora bien, visto el estado procesal que guarda el asunto y toda vez que se han agotado los medios para localizar algún domicilio de la demandada **Constructora y Edificaciones Remi y Asociados, sociedad anónima de capital variable**; en esas condiciones, se hace efectivo el apercibimiento ordenado en proveído de ocho de febrero del año en curso, y de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a la enjuiciada por **edictos**, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el periódico el Sol de México, así como en el Diario Oficial, haciéndole saber a la demandada que deberá constituirse ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México dentro de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que de contestación a la demanda, incoada en su contra; asimismo, queda a su disposición en el local de este juzgado copia de la demanda y anexos para correr traslado, designe lugar para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, asimismo, en caso de no producir su contestación en el mismo término, se tendrá por confesa de los hechos siempre y cuando el emplazamiento se haya entendido personalmente con el representante o apoderado legal de la enjuiciada, en cualquier otro caso, se tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, conforme a lo dispuesto por el artículo 332 del código de la materia.

Las publicaciones que han de realizarse en el Diario Oficial de la Federación, deberán de efectuarse por tres veces de siete en siete días, entendiéndose con esta expresión que entre cada una de las tres publicaciones faltantes deberán mediar seis días hábiles, para que la siguiente sea realizada en el séptimo día hábil, en la inteligencia que, de **no cumplir con estos requisitos no se tendrá por satisfecha la obligación que más adelante se expone.**

Para lo cual, hágase del conocimiento de la actora que quedan a su disposición los edictos de referencia en la Secretaría de este juzgado, para efecto de que dé cumplimiento al párrafo que antecede; debiendo comparecer en el local de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, a recoger los mismos.

Asimismo, se hace del conocimiento de la promovente que los presentes edictos serán impresos el día que comparezca a recibirlos en el local de este juzgado, con la salvedad que estos puedan ser firmados por cualquiera de los Secretarios de Acuerdos adscritos a este órgano jurisdiccional.

Para los efectos anteriores, mediante notificación personal, requiérase a la actora, por conducto de quien legalmente la represente, a efecto de cumplir lo siguiente:

**a) Recoger los edictos que se encuentran a su disposición, dentro de tres días** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, en términos de lo dispuesto por el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles;

**b) Exhiba el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes, en igual plazo** a partir de que se pongan a su disposición los edictos; y

**c) Presente las publicaciones correspondientes dentro de los tres días** siguientes a la última de ellas, apercibida que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores, se dará de baja el asunto por falta de interés, atendiendo al principio de justicia pronta y expedita consagrado en el artículo 17 constitucional.

Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del proveído de veintitrés de enero del año en curso, así como del presente por todo el tiempo del emplazamiento.

**Notifíquese personalmente a la actora y por edictos a la demandada.**

Así lo proveyó el Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, **Felipe V Consuelo Soto**, quien firma ante **María del Carmen Araceli Garduño Paredes**, Secretaria que autoriza y da fe”

**“Ciudad de México, veintitrés de enero de dos mil diecisiete.**

Visto el escrito de cuenta y documentos acompañados por el **Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED)**, por conducto de su apoderada **Elvira Gutiérrez Aguilar**, personalidad que acredita y se le reconoce en términos del primer testimonio del instrumento notarial trece mil ochocientos ocho de catorce de octubre de dos mil trece, del protocolo del notario público ochenta y uno de esta ciudad; fórmese expediente y anótese en el libro de asuntos civiles bajo el registro **28/2017-II**.

Téngase a la actora demandando en la vía ordinaria civil de **Constructora y Edificaciones Remi y Asociados, sociedad anónima de capital variable**, con domicilio en **Prado de los Sauces, número mil ciento diecisiete guión treinta y cinco, colonia Prados Tepeyac, código postal 45050, Zapopan, Jalisco**, diversas prestaciones.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, fracción II constitucional, 53, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial Federal, 19, 24, fracción IV, 322, 323, 324, y 327 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se admite** la demanda en la vía y forma propuesta; ahora bien, tomando en consideración que el domicilio de la demandada, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 298, 299, 300 y 301 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 158 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, líbrese exhorto al **Juez de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopán, en turno**, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y con plenitud de jurisdicción emplace a la demandada de mérito y sirva notificarle este proveído, corriéndoles traslado con copia de la demanda y anexos, para que en **nueve días más trece por razón de distancia**, formule su contestación y la requiera para que designe lugar para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales.

Asimismo, en caso de no producir su contestación en el mismo término, se tendrá por confesa de los hechos siempre y cuando el emplazamiento se haya entendido personalmente con el representante o apoderado legal de la enjuiciada, en cualquier otro caso, se tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, conforme a lo dispuesto por el artículo 332 del código de la materia.

En términos de lo dispuesto por los artículos 323 y 324 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se tiene a la promovente exhibiendo con su demanda diversas documentales, las cuales se ordena guardar en el seguro de esta Secretaría.

Con fundamento en los artículos 305 y 318 del Código Federal de Procedimientos Civiles, téngase como domicilio para oír y recibir notificaciones, documentos y valores el señalado; asimismo, se tienen por autorizadas para los mismos efectos a las personas que refiere en términos de los numerales citados.

Por otra parte, previo cotejo y certificación de la copia simple anexa con el testimonio con el que acredita personalidad, devuélvase a la promovente, por conducto de persona autorizada previa comparecencia que asiente en autos para debida constancia.

**Notifíquese por rotulón y por exhorto a la demandada.**

Lo proveyó y firma la licenciada **Olga Borja Cárdenas**, Secretaria encargada del despacho del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, autorizada por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en términos del artículo 40, fracción XX, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, ante **María del Carmen Araceli Garduño Paredes** secretaria que autoriza. **Doy fe.**”

**EDICTOS QUE SE PUBLICARAN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL Y EN EL PERIÓDICO EL SOL DE MÉXICO.**

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. María del Carmen Araceli Garduño Paredes.**

Rúbrica.

(R.- 448139)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.**  
**EDICTO**

Socorro Álvarez representante de Adrián Álvarez Sifuentes (finado).

En los autos del juicio de amparo 165/2016, promovido por Leonardo Mendoza Rangel, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia de San Juan del Río, Durango y Comandante de la Dirección Estatal de Investigación de la Unidad de Ejecución de Mandamientos Judiciales, y, en virtud de ignorarse su domicilio, se ordenó el emplazamiento mediante edictos como tercero interesado, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 31 de marzo de 2017.

Secretaría de Juzgado

**Lic. Luisa Esther Alfaro Sandoval.**

Rúbrica.

**(R.- 448397)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia**  
**Penal del Primer Circuito**  
**EDICTO.**

**Gad Aruh Nagar, Almong Judith Aruh Gershon, Ortal Aruch Gershon y Liat Gaon**

En razón de ignorar sus domicilios, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación invocada, se les hace saber que en el juicio de amparo directo D.P. 55/2017 de este índice, promovido por el quejoso Jesús Villanueva González, se ordenó emplazarlos (llamarlos a juicio) por este medio, ello para que si así lo estimen pertinente, comparezcan a manifestar lo que a sus intereses convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuentan con un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presenten en el local de este órgano jurisdiccional, ubicado en: Avenida Revolución 1508, Torre "A", Piso 3, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, ciudad de México.

Atentamente.

Ciudad de México, 29 de marzo de 2017.

Por acuerdo de la Presidencia del Primer Tribunal

Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

La Secretaria de Acuerdos

**Paola Montserrat Amador Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 448738)**

---

## AVISOS GENERALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada**  
**Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos**  
**EDICTO**

- - - Se notifica **A QUIEN O QUIENES TENGAN INTERÉS JURÍDICO**, el acuerdo de fecha 14 de enero de 2015, dictado en autos de la indagatoria **PGR/SEIDO/UEIARV/138/2013 antes PGR/SEIDO/UEIARV/130/2013** por el cual se decretó el **ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL**, de los siguientes vehículos: **1.-** Tracto camión Quinta rueda Marca Kenworth, Línea/Modelo T800 6x4, color blanco, sin placa de Circulación, con número de identificación vehicular **3WKDD40X5BF293538** de **ORIGEN [4] NACIONAL** (Ensamblado en Mexicali, México) y un **AÑO MODELO 2011**. **2.-** Semi-remolque, Marca Abraham Pérez, Tipo tanque Elíptico, color blanco, doble eje trasero y patines al frente, Placa de circulación de Carga 983-VZ-5, con Número de Identificación Vehicular **APCH-0782** de **ORIGEN NACIONAL** (Ensamblado en México) y un **AÑO MODELO 1976**. **3.-** Convertidor Quinta rueda, Marca RYFESA, Tipo Dolly, color blanco, doble eje, sin placa de circulación, con número de Identificación Vehicular **301294-1131-2** de **ORIGEN NACIONAL** (Ensamblado en México) y un **AÑO MODELO 1994**. **4.-** Semi-remolque, Marca SIGO, Tipo Tanque Elíptico, color blanco, doble eje trasero, acoplado al convertidos con Quinta Rueda (vehículo 3), Placa de circulación de Carga 927-WR-3, con Número de Identificación Vehicular **ESM 97E02T06** de **ORIGEN**

**NACIONAL** (Ensamblado en Mexicali, México) y un **AÑO MODELO 1997. 5.-** Convertidor Quinta Rueda, Marca Industrial Ferbus, Tipo Dolly, color blanco, doble eje, sin placa de circulación, con Número de Identificación Vehicular **3AYE1222081007563** de **ORIGEN NACIONAL** (Ensamblado en México) y un **AÑO MODELO 2008. 6.-** Semi-remolque, Marca ISA, Tipo Tanque Elíptico, color blanco, doble eje trasero, acoplado al convertidos con Quinta Rueda (vehículo 5), Placa de circulación de Carga 963-WR-3, con Número de Identificación Vehicular **ITE-972E1018** de **ORIGEN NACIONAL** (Ensamblado en México) y un **AÑO MODELO 1997. 7.-** Tracto camión Quinta rueda Marca Internacional (Navistar), Línea/Modelo 9200! 6x4, color blanco, Placa de Circulación de Carga 366—EJ-6, articulado (acoplado) a un semirremolque (Vehículo 9), con Número de Identificación Vehicular **3HSCEAST09N091231** de **ORIGEN NACIONAL** (Ensamblado en México) y un **AÑO MODELO 2009. 8.-** Tracto camión Quinta rueda Marca Kenworth, Línea/Modelo T600 6x4, color blanco, Placa de Circulación de Carga 496-DP-5, articulado (acoplado) a un semirremolque (Vehículo 11), con Número de Identificación Vehicular **3WKADBOX31F603806** de **ORIGEN NACIONAL** (Ensamblado en México) y un **AÑO MODELO 2001. 9.-** Semi-remolque, sin Marca visible, Tipo Tanque Elíptico, color blanco, triple eje trasero acoplado al vehículo 8, Placa de Circulación de Carga 803-WT-9, con Número de Identificación Vehicular 939TMH01954, de **ORIGEN NACIONAL** (Ensamblado en México) y un **AÑO MODELO 1993.**

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 182 A del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

----- **CÚMPLASE** -----

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de marzo del año 2017.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos

**Lic. María de los Ángeles García Domínguez**

Rúbrica.

**(R.- 448680)**

---

Estados Unidos Mexicanos  
 Secretaría de la Función Pública  
 Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República  
 Área de Responsabilidades  
 Expediente: 353-2016  
 PUBLICACIÓN POR EDICTO.

C. GABRIEL RAMÍREZ CAMACHO  
 PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, fracción III, 4, 7, 8, 21, 24, 47 y demás relativos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con el Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 3, inciso D, 76 segundo párrafo, 80 fracción I, numerales 1 y 9, así como 82 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 79, 80 y 82 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y artículos 3, último párrafo y 21 de su Reglamento; se le cita a audiencia, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades, en Boulevard Adolfo López Mateos 101, piso 6, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01090, para que comparezca personalmente ante la presencia de esta Titularidad, debido a que el 28 de noviembre de 2012, en su carácter de Inspector adscrito a la Policía Federal Ministerial, presentó la licencia médica 015LM0424831, presuntamente expedida a su favor por el ISSSTE, que justificaba 17 días del 22 de noviembre al 9 de diciembre de 2012; licencia que no corresponde al nosocomio que supuestamente la había expedido; por lo que no le correspondía el pago de los salarios del 22 al 27 de noviembre de 2012, no obstante, los cobró en cantidad de \$5,652.68, obteniendo beneficios adicionales a las contraprestaciones que el Estado le otorga por el desempeño de la función que tenía encomendada. Conducta con la que pudo infringir lo previsto en la fracción XIII del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le cita, concediéndole un término de 30 días para que se presente a declarar ante esta autoridad en la audiencia prevista en el artículo 21, fracción I, de la ley de la materia, término que es computable a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, y podrá imponerse de los autos en esta Área

de Responsabilidades, en Boulevard Adolfo López Mateos 101, sexto piso, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, código postal 01090, a la audiencia podrá comparecer con abogado o persona de su confianza, señalando domicilio en la Ciudad de México para oír notificaciones, apercibiéndole que de no comparecer personalmente, se le tendrá por cierto el hecho que se le imputa, haciéndole las subsecuentes notificaciones por rotulón que se fijará en esta Área de Responsabilidades, asimismo se le concederán 5 días para ofrecer pruebas.

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2017.  
El Titular del Área de Responsabilidades.  
**Lic. Andrés de Jesús Serra Rojas Beltri**  
Rúbrica.

(R.- 448682)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada**  
**Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos**  
**de Procedencia Ilícita, Falsificación y Alteración de Moneda**  
**EDICTO**

Se notifica **A QUIEN O QUIENES TENGAN INTERÉS JURÍDICO**, el acuerdo de fecha que en fecha veinte de agosto de dos mil catorce, dictado en autos de la indagatoria UEIORPIFAM/AP/194/2014, se decretó el aseguramiento precautorio de las cuentas bancarias con los montos que a continuación se enlistan y relacionadas con las siguientes personas:

Persona Moral	Número de cuenta	Monto	Institución bancaria
GRUPO EMPRESARIAL PELKER S.A. DE C.V.	0189724389	1'279,669.38 M.N. (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N.)	BBVA BANCOMER
	019309081	500.82 USD	BBVA BANCOMER
	2040498009	234,522.66 M.N. (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS 66/100 M.N.)	BBVA BANCOMER

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182 A del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

-----**CÚMPLASE**-----

Atentamente  
Ciudad de México a 03 de marzo de 2017.  
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
adscrito a la Unidad Especializada en Investigación  
de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita,  
Falsificación y Alteración de Moneda  
**Lic. Tania Gabriela García Sanvicente.**  
Rúbrica.

(R.- 448678)

**FINSA ENERGETICOS, S. DE R.L. DE C.V.**  
AVISOS GENERALES  
LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS

Publicación de precios y tarifas realizada de conformidad con el Apartado Segundo Sección D Numeral 21 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007, expedida por la Comisión Reguladora de Energía, con respecto al Permiso de Transporte de Gas Natural número G/036/TRA/98 otorgado a favor de Finsa Energéticos, S. de R.L. de C.V.

**TARIFA DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL**

Concepto	Tarifa	Unidad	Nota
<b>Servicio en Base Firme</b>			1
Cargo por Capacidad	7.6594	Pesos/Gjoule	2
Cargo por Uso	0.3290	Pesos/Gjoule	3

## NOTAS:

1. Aplica para usuarios con contrato que SI incluye reserva de capacidad.
  2. Se aplica sobre la capacidad reservada.
  3. Se aplica sobre volumen conducido.
- Los precios de las tarifas no incluyen IVA.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 21 de abril de 2017  
 Finsa Energéticos, S. de R.L. de C.V.  
 Representante Legal  
**Hans Josef Hutterer Arellano**  
 Rúbrica.

**(R.- 448691)****ENERGIA COSTA AZUL, S. DE R.L. DE C.V.**

TERMINAL DE RECIBO, ALMACENAMIENTO Y REGASIFICACIÓN DE GAS NATURAL LICUADO  
 LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS

Publicación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 21.1 de la Directiva de Precios y Tarifas publicada por la Comisión Reguladora de Energía.

Cargo por capacidad de almacenamiento:	Unidades	Tarifa
<b>Tarifa Máxima</b>		
Base Firme (TSAF)	Pesos/Gjoule/Día	\$1.2202
Base Interrumpible (TSAI)	Pesos/Gjoule/Día	\$1.2190
Excedente de Almacenamiento (CEA)	Pesos/Gjoule/Día	\$0.5491
Excedente de Retiro de Almacenamiento (CERA)	Pesos/Gjoule	\$4.6262
Envío Interrumpible	Pesos/Gjoule	\$4.6216
Reembolso de Gas	sobre el gas retirado	1.25%
Transferencia de Título	Pesos/Gjoule	\$0.1663

Ciudad de México a 18 de abril 2017  
 Representante Legal  
**Dimas de Jesús Hernández Silveira**  
 Rúbrica.

**(R.- 448693)****AVISO AL PÚBLICO**

Las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,827.00
2/8	de plana	\$ 3,654.00
3/8	de plana	\$ 5,481.00
4/8	de plana	\$ 7,308.00
6/8	de plana	\$ 10,962.00
1	plana	\$ 14,616.00
1 4/8	planas	\$ 21,924.00
2	planas	\$ 29,232.00

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**  
 Estados Unidos Mexicanos  
 Secretaría de Comunicaciones y Transportes

**Centro SCT México**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**C.SCT.6.10.305.-3350/2016**  
**Expediente Número: UAJ/P.A/03**

**Propietario y/o Representante Legal del**  
**Anuncio publicitario instalado en el derecho de vía de la**  
**Carretera federal libre México-Toluca, a la**  
**Altura del km. 38+300 lado izquierdo,**  
**Sentido 1, tramo La Marquesa-Lerma**

Con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, le notifico la resolución de fecha **25 de enero de 2017** dictada dentro del expediente citado al rubro, en la cual se ordenó la suspensión del anuncio publicitario antes referido; asimismo, se le concede un plazo de 10 días hábiles al propietario y/o representante legal para proceder a su retiro, en el entendido de que una vez transcurrido dicho plazo, sin que se haya retirado, esta Dependencia ordenara su retiro con cargo al infractor; finalmente, se le notifica que el expediente en que se actúa podrá ser consultado en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Estado de México, ubicado en Calle Igualdad Número 100, Tercer Piso, Col. Junta Local de Caminos, C.P., 50280, Toluca, Estado de México de este Centro SCT, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Atentamente  
Ciudad de México a 25 de enero de 2017  
El Director General del Centro SCT Estado de México  
**M.A.P. Alejandro Lambretón Narro.**  
Rúbrica.

**(R.- 448415)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**  
**Centro SCT México**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**C.SCT.6.10.305.-3348/2016**  
**Expediente Número: UAJ/P.A/01**

**Propietario y/o Representante Legal del**  
**Anuncio publicitario instalado en el derecho de vía de la**  
**Carretera federal libre México-Toluca, a la**  
**Altura del km. 36+395 lado derecho,**  
**Sentido 1, tramo La Marquesa-Lerma**

Con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, le notifico la resolución de fecha **25 de enero de 2017** dictada dentro del expediente citado al rubro, en la cual se ordenó la suspensión del anuncio publicitario antes referido; asimismo, se le concede un plazo de 10 días hábiles al propietario y/o representante legal para proceder a su retiro, en el entendido de que una vez transcurrido dicho plazo, sin que se haya retirado, esta Dependencia ordenara su retiro con cargo al infractor; finalmente, se le notifica que el expediente en que se actúa podrá ser consultado en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Estado de México, ubicado en Calle Igualdad Número 100, Tercer Piso, Col. Junta Local de Caminos, C.P., 50280, Toluca, Estado de México de este Centro SCT, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Atentamente  
Ciudad de México a 25 de enero de 2017  
El Director General del Centro SCT Estado de México  
**M.A.P. Alejandro Lambretón Narro.**  
Rúbrica.

**(R.- 448416)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

**Centro SCT México**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**C.SCT.6.10.305.-3349/2016**  
**Expediente Número: UAJ/P.A/02**

**Propietario y/o Representante Legal del**  
**Anuncio publicitario instalado en el derecho de vía de la**  
**Carretera federal libre México-Toluca, a la**  
**Altura del km. 37+500 lado derecho,**  
**Sentido 1, tramo La Marquesa-Lerma**

Con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, le notifico la resolución de fecha **25 de enero de 2017** dictada dentro del expediente citado al rubro, en la cual se ordenó la suspensión del anuncio publicitario antes referido; asimismo, se le concede un plazo de 10 días hábiles al propietario y/o representante legal para proceder a su retiro, en el entendido de que una vez transcurrido dicho plazo, sin que se haya retirado, esta Dependencia ordenara su retiro con cargo al infractor; finalmente, se le notifica que el expediente en que se actúa podrá ser consultado en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Estado de México, ubicado en Calle Igualdad Número 100, Tercer Piso, Col. Junta Local de Caminos, C.P., 50280, Toluca, Estado de México de este Centro SCT, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Atentamente  
Ciudad de México a 25 de enero de 2017  
El Director General del Centro SCT Estado de México  
**M.A.P. Alejandro Lambretón Narro.**  
Rúbrica.

**(R.- 448417)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**  
**Centro SCT México**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**C.SCT.6.10.305.-3351/2016**  
**Expediente Número: UAJ/P.A/04**

**Propietario y/o Representante Legal del**  
**Anuncio publicitario instalado en el derecho de vía de la**  
**Carretera federal libre México-Toluca, a la**  
**Altura del km. 38+500 lado derecho,**  
**Sentido 1, tramo La Marquesa-Lerma**

Con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, le notifico la resolución de fecha **25 de enero de 2017** dictada dentro del expediente citado al rubro, en la cual se ordenó la suspensión del anuncio publicitario antes referido; asimismo, se le concede un plazo de 10 días hábiles al propietario y/o representante legal para proceder a su retiro, en el entendido de que una vez transcurrido dicho plazo, sin que se haya retirado, esta Dependencia ordenara su retiro con cargo al infractor; finalmente, se le notifica que el expediente en que se actúa podrá ser consultado en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Estado de México, ubicado en Calle Igualdad Número 100, Tercer Piso, Col. Junta Local de Caminos, C.P., 50280, Toluca, Estado de México de este Centro SCT, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Atentamente  
Ciudad de México a 25 de enero de 2017  
El Director General del Centro SCT Estado de México  
**M.A.P. Alejandro Lambretón Narro.**  
Rúbrica.

**(R.- 448419)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

**Centro SCT México**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**C.SCT.6.10.305.-3352/2016**  
**Expediente Número: UAJ/P.A/05**

**Propietario y/o Representante Legal del**  
**Anuncio publicitario instalado en el derecho de vía de la**  
**Carretera federal libre México-Toluca, a la**  
**Altura del km. 38+000 lado derecho,**  
**Sentido 1, tramo La Marquesa-Lerma**

Con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, le notifico la resolución de fecha **25 de enero de 2017** dictada dentro del expediente citado al rubro, en la cual se ordenó la suspensión del anuncio publicitario antes referido; asimismo, se le concede un plazo de 10 días hábiles al propietario y/o representante legal para proceder a su retiro, en el entendido de que una vez transcurrido dicho plazo, sin que se haya retirado, esta Dependencia ordenara su retiro con cargo al infractor; finalmente, se le notifica que el expediente en que se actúa podrá ser consultado en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Estado de México, ubicado en Calle Igualdad Número 100, Tercer Piso, Col. Junta Local de Caminos, C.P., 50280, Toluca, Estado de México de este Centro SCT, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Atentamente  
Ciudad de México a 25 de enero de 2017  
El Director General del Centro SCT Estado de México  
**M.A.P. Alejandro Lambretón Narro.**  
Rúbrica.

(R.- 448420)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**  
**Centro SCT México**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**C.SCT.6.10.305.-3353/2016**  
**Expediente Número: UAJ/P.A/06**

**Propietario y/o Representante Legal del**  
**Anuncio publicitario instalado en el derecho de vía de la**  
**Carretera federal libre México-Toluca, a la**  
**Altura del km. 40+660 lado izquierdo,**  
**Sentido 1, tramo La Marquesa-Lerma**

Con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, le notifico la resolución de fecha **25 de enero de 2017** dictada dentro del expediente citado al rubro, en la cual se ordenó la suspensión del anuncio publicitario antes referido; asimismo, se le concede un plazo de 10 días hábiles al propietario y/o representante legal para proceder a su retiro, en el entendido de que una vez transcurrido dicho plazo, sin que se haya retirado, esta Dependencia ordenara su retiro con cargo al infractor; finalmente, se le notifica que el expediente en que se actúa podrá ser consultado en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Estado de México, ubicado en Calle Igualdad Número 100, Tercer Piso, Col. Junta Local de Caminos, C.P., 50280, Toluca, Estado de México de este Centro SCT, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Atentamente  
Ciudad de México a 25 de enero de 2017  
El Director General del Centro SCT Estado de México  
**M.A.P. Alejandro Lambretón Narro.**  
Rúbrica.

(R.- 448421)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

**Centro SCT México**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**C.SCT.6.10.305.-3354/2016**  
**Expediente Número: UAJ/P.A/07**

**Propietario y/o Representante Legal del**  
**Anuncio publicitario instalado en el derecho de vía de la**  
**Carretera federal libre México-Toluca, a la**  
**Altura del km. 40+940 lado izquierdo,**  
**Sentido 1, tramo La Marquesa-Lerma**

Con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, le notifico la resolución de fecha **25 de enero de 2017** dictada dentro del expediente citado al rubro, en la cual se ordenó la suspensión del anuncio publicitario antes referido; asimismo, se le concede un plazo de 10 días hábiles al propietario y/o representante legal para proceder a su retiro, en el entendido de que una vez transcurrido dicho plazo, sin que se haya retirado, esta Dependencia ordenara su retiro con cargo al infractor; finalmente, se le notifica que el expediente en que se actúa podrá ser consultado en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Estado de México, ubicado en Calle Igualdad Número 100, Tercer Piso, Col. Junta Local de Caminos, C.P., 50280, Toluca, Estado de México de este Centro SCT, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Atentamente  
Ciudad de México a 25 de enero de 2017  
El Director General del Centro SCT Estado de México  
**M.A.P. Alejandro Lambretón Narro.**  
Rúbrica.

(R.- 448422)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**  
**Centro SCT México**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**C.SCT.6.10.305.-3355/2016**  
**Expediente Número: UAJ/P.A/08**

**Propietario y/o Representante Legal del**  
**Anuncio publicitario instalado en el derecho de vía de la**  
**Carretera federal libre México-Toluca, a la**  
**Altura del km. 40+980 lado derecho,**  
**Sentido 1, tramo La Marquesa-Lerma**

Con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, le notifico la resolución de fecha **25 de enero de 2017** dictada dentro del expediente citado al rubro, en la cual se ordenó la suspensión del anuncio publicitario antes referido; asimismo, se le concede un plazo de 10 días hábiles al propietario y/o representante legal para proceder a su retiro, en el entendido de que una vez transcurrido dicho plazo, sin que se haya retirado, esta Dependencia ordenara su retiro con cargo al infractor; finalmente, se le notifica que el expediente en que se actúa podrá ser consultado en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Estado de México, ubicado en Calle Igualdad Número 100, Tercer Piso, Col. Junta Local de Caminos, C.P., 50280, Toluca, Estado de México de este Centro SCT, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Atentamente  
Ciudad de México a 25 de enero de 2017  
El Director General del Centro SCT Estado de México  
**M.A.P. Alejandro Lambretón Narro.**  
Rúbrica.

(R.- 448423)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

**Centro SCT México**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**C.SCT.6.10.305.-3356/2016**  
**Expediente Número: UAJ/P.A/09**

**Propietario y/o Representante Legal del**  
**Anuncio publicitario instalado en el derecho de vía de la**  
**Carretera federal libre México-Toluca, a la**  
**Altura del km. 40+990 lado izquierdo,**  
**Sentido 1, tramo La Marquesa-Lerma**

Con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, le notifico la resolución de fecha **25 de enero de 2017** dictada dentro del expediente citado al rubro, en la cual se ordenó la suspensión del anuncio publicitario antes referido; asimismo, se le concede un plazo de 10 días hábiles al propietario y/o representante legal para proceder a su retiro, en el entendido de que una vez transcurrido dicho plazo, sin que se haya retirado, esta Dependencia ordenara su retiro con cargo al infractor; finalmente, se le notifica que el expediente en que se actúa podrá ser consultado en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Estado de México, ubicado en Calle Igualdad Número 100, Tercer Piso, Col. Junta Local de Caminos, C.P., 50280, Toluca, Estado de México de este Centro SCT, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Atentamente  
Ciudad de México a 25 de enero de 2017  
El Director General del Centro SCT Estado de México  
**M.A.P. Alejandro Lambretón Narro.**  
Rúbrica.

(R.- 448424)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**  
**Centro SCT México**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**C.SCT.6.10.305.-3357/2016**  
**Expediente Número: UAJ/P.A/010**

**Propietario y/o Representante Legal del**  
**Anuncio publicitario instalado en el derecho de vía de la**  
**Carretera federal libre México-Toluca, a la**  
**Altura del km. 41+150 lado derecho,**  
**Sentido 1, tramo La Marquesa-Lerma**

Con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, le notifico la resolución de fecha **25 de enero de 2017** dictada dentro del expediente citado al rubro, en la cual se ordenó la suspensión del anuncio publicitario antes referido; asimismo, se le concede un plazo de 10 días hábiles al propietario y/o representante legal para proceder a su retiro, en el entendido de que una vez transcurrido dicho plazo, sin que se haya retirado, esta Dependencia ordenara su retiro con cargo al infractor; finalmente, se le notifica que el expediente en que se actúa podrá ser consultado en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Estado de México, ubicado en Calle Igualdad Número 100, Tercer Piso, Col. Junta Local de Caminos, C.P., 50280, Toluca, Estado de México de este Centro SCT, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Atentamente  
Ciudad de México a 25 de enero de 2017  
El Director General del Centro SCT Estado de México  
**M.A.P. Alejandro Lambretón Narro.**  
Rúbrica.

(R.- 448425)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

**Centro SCT México**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**C.SCT.6.10.305.-3366/2016**  
**Expediente Número: UAJ/P.A/016**

**Propietario y/o Representante Legal del**  
**Anuncio publicitario instalado en el derecho de vía de la**  
**Carretera federal libre México-Toluca, a la**  
**Altura del km. 48+800 lado izquierdo,**  
**Sentido 2, tramo La Marquesa-Lerma**

Con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, le notifico la resolución de fecha **25 de enero de 2017** dictada dentro del expediente citado al rubro, en la cual se ordenó la suspensión del anuncio publicitario antes referido; asimismo, se le concede un plazo de 10 días hábiles al propietario y/o representante legal para proceder a su retiro, en el entendido de que una vez transcurrido dicho plazo, sin que se haya retirado, esta Dependencia ordenara su retiro con cargo al infractor; finalmente, se le notifica que el expediente en que se actúa podrá ser consultado en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Estado de México, ubicado en Calle Igualdad Número 100, Tercer Piso, Col. Junta Local de Caminos, C.P., 50280, Toluca, Estado de México de este Centro SCT, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Atentamente  
Ciudad de México a 25 de enero de 2017  
El Director General del Centro SCT Estado de México  
**M.A.P. Alejandro Lambretón Narro.**  
Rúbrica.

**(R.- 448426)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**  
**Centro SCT México**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**C.SCT.6.10.305.-3365/2016**  
**Expediente Número: UAJ/P.A/015**

**Propietario y/o Representante Legal del**  
**Anuncio publicitario instalado en el derecho de vía de la**  
**Carretera federal libre México-Toluca, a la**  
**Altura del km. 38+300 lado derecho,**  
**Sentido 2, tramo La Marquesa-Lerma**

Con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, le notifico la resolución de fecha **25 de enero de 2017** dictada dentro del expediente citado al rubro, en la cual se ordenó la suspensión del anuncio publicitario antes referido; asimismo, se le concede un plazo de 10 días hábiles al propietario y/o representante legal para proceder a su retiro, en el entendido de que una vez transcurrido dicho plazo, sin que se haya retirado, esta Dependencia ordenara su retiro con cargo al infractor; finalmente, se le notifica que el expediente en que se actúa podrá ser consultado en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Estado de México, ubicado en Calle Igualdad Número 100, Tercer Piso, Col. Junta Local de Caminos, C.P., 50280, Toluca, Estado de México de este Centro SCT, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Atentamente  
Ciudad de México a 25 de enero de 2017  
El Director General del Centro SCT Estado de México  
**M.A.P. Alejandro Lambretón Narro.**  
Rúbrica.

**(R.- 448427)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

**Centro SCT México**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**Resolución Administrativa**  
**Expediente Número: UAJ/P.A/014**

**Propietario y/o Representante Legal del**  
**Anuncio publicitario instalado en el derecho de vía de la**  
**Carretera federal libre México-Toluca, a la**  
**Altura del km. 35+350 lado derecho,**  
**Sentido 2, tramo La Marquesa-Lerma**

Con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, le notifico la resolución de fecha **25 de enero de 2017** dictada dentro del expediente citado al rubro, en la cual se ordenó la suspensión del anuncio publicitario antes referido; asimismo, se le concede un plazo de 10 días hábiles al propietario y/o representante legal para proceder a su retiro, en el entendido de que una vez transcurrido dicho plazo, sin que se haya retirado, esta Dependencia ordenara su retiro con cargo al infractor; finalmente, se le notifica que el expediente en que se actúa podrá ser consultado en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Estado de México, ubicado en Calle Igualdad Número 100, Tercer Piso, Col. Junta Local de Caminos, C.P., 50280, Toluca, Estado de México de este Centro SCT, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Atentamente  
Ciudad de México a 25 de enero de 2017  
El Director General del Centro SCT Estado de México  
**M.A.P. Alejandro Lambretón Narro.**  
Rúbrica.

**(R.- 448428)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**  
**Centro SCT México**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**C.SCT.6.10.305.-3363/2016**  
**Expediente Número: UAJ/P.A/013**

**Propietario y/o Representante Legal del**  
**Anuncio publicitario instalado en el derecho de vía de la**  
**Carretera federal libre México-Toluca, a la**  
**Altura del km. 49+300 lado derecho,**  
**Sentido 1, tramo La Marquesa-Lerma**

Con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, le notifico la resolución de fecha **25 de enero de 2017** dictada dentro del expediente citado al rubro, en la cual se ordenó la suspensión del anuncio publicitario antes referido; asimismo, se le concede un plazo de 10 días hábiles al propietario y/o representante legal para proceder a su retiro, en el entendido de que una vez transcurrido dicho plazo, sin que se haya retirado, esta Dependencia ordenara su retiro con cargo al infractor; finalmente, se le notifica que el expediente en que se actúa podrá ser consultado en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Estado de México, ubicado en Calle Igualdad Número 100, Tercer Piso, Col. Junta Local de Caminos, C.P., 50280, Toluca, Estado de México de este Centro SCT, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Atentamente  
Ciudad de México a 25 de enero de 2017  
El Director General del Centro SCT Estado de México  
**M.A.P. Alejandro Lambretón Narro.**  
Rúbrica.

**(R.- 448429)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

**Centro SCT México**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**C.SCT.6.10.305.-3358/2016**  
**Expediente Número: UAJ/P.A/011**

**Propietario y/o Representante Legal del**  
**Anuncio publicitario instalado en el derecho de vía de la**  
**Carretera federal libre México-Toluca, a la**  
**Altura del km. 42+200 lado derecho,**  
**Sentido 1, tramo La Marquesa-Lerma**

Con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, le notifico la resolución de fecha **25 de enero de 2017** dictada dentro del expediente citado al rubro, en la cual se ordenó la suspensión del anuncio publicitario antes referido; asimismo, se le concede un plazo de 10 días hábiles al propietario y/o representante legal para proceder a su retiro, en el entendido de que una vez transcurrido dicho plazo, sin que se haya retirado, esta Dependencia ordenara su retiro con cargo al infractor; finalmente, se le notifica que el expediente en que se actúa podrá ser consultado en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Estado de México, ubicado en Calle Igualdad Número 100, Tercer Piso, Col. Junta Local de Caminos, C.P., 50280, Toluca, Estado de México de este Centro SCT, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Atentamente  
Ciudad de México a 25 de enero de 2017  
El Director General del Centro SCT Estado de México  
**M.A.P. Alejandro Lambretón Narro.**  
Rúbrica.

**(R.- 448430)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Titular del Órgano Interno de Control de la Administración**  
**Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.**  
**Ahome, Sinaloa**  
**México**  
**EDICTO:**

**C. JAVIER TOVAR JÁCOME.**

DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente de Procedimiento Administrativo número D-R **0001/2015**, instruido en contra del **C. JAVIER TOVAR JÁCOME** y otro, ante el Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V., con fecha ocho de marzo del 2017, en el cual se ordenó notificar por edictos los puntos resolutive de la Resolución Administrativa dictada con fecha 15 de septiembre de 2016, que en su parte conducente y puntos resolutive son como sigue:

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Esta Titularidad del Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V., es competente para conocer y resolver el presente asunto, conforme los preceptos legales invocados en el Considerando PRIMERO de esta Resolución.

**SEGUNDO.-**“...”.

**TERCERO.-** “...”.

**CUARTO.-**“...”.

**QUINTO.-** En términos de lo fundado y motivado en los Considerandos CUARTO y SEXTO de la presente resolución, el **C. Javier Tovar Jácome**, durante el desempeño de su cargo como Director General de la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V., al acreditarse la conducta infractora imputada en que incurrió, es administrativamente responsable del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 59 fracciones I y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y las fracciones I, III y XXIV del artículo 8° de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**SEXTO.-** Por lo cual, con fundamento en el artículo 13, fracción V, y párrafo tercero, en concordancia con el artículo 16, fracción III de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, conforme a lo fundado y motivado en los Considerandos CUARTO y SEXTO de esta resolución, al **C. Javier Tovar Jácome**, se le imponen las SANCIONES ADMINISTRATIVAS, consistentes en **INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS Y COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO POR CUATRO AÑOS**, sanción esta última que deberá tenerse por ejecutada al día siguiente al en que se notifique la presente resolución.

Así mismo con fundamento en el artículo 13, fracción IV, en concordancia con los artículos 15 y 16 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los servidores Públicos de le impone una **SANCION ECONOMICA de \$356,740.00 (trescientos cincuenta y seis mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, misma que deberá hacerse efectiva mediante el procedimiento de ejecución y se sujetara en todo a las disposiciones fiscales aplicables, en términos de lo dispuesto en el artículo 30, último párrafo del ordenamiento legal mencionado.

El incumplimiento de la **INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS Y COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO**, será causa de responsabilidad en los términos de la fracción VIII del artículo 8, de la Ley federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos que textualmente dice: ARTICULO 8.- *“Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones: Abstenerse de ejercer las funciones de un empleo, cargo o comisión, por haber concluido el período para el cual se le designó, por haber sido cesado o por cualquier otra causa legal que se lo impida;”*.

**SEPTIMO.-** Notifíquese personalmente la presente resolución en términos del artículo 21, fracción III, primer párrafo, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, al **C Javier Tovar Jácome**; o a las personas autorizadas para tal efecto, de conformidad con el escrito de fecha veinte de mayo dos mil quince, recibido en este Órgano Interno de Control, durante la audiencia de Ley celebrada el veinte de mayo de dos mil quince.

**OCTAVO.-** Inscribáse en el Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados, las sanciones impuestas a los **CC. Javier Tovar Jácome**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 40 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y las normas Quinta y Séptima del “Acuerdo por el que se establecen las normas para la operación del registro de servidores públicos sancionados y para la expedición por medios remotos de comunicación electrónica de las constancias de inhabilitación, no inhabilitación, de sanción y de no existencia de sanción”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de diciembre de dos mil ocho, dejando constancia en el expediente en que se actúa.

**NOVENO.-** Gírese oficio y copia certificada de esta resolución a la Jefatura de Recursos Humanos de la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V., informándole el sentido de la presente Resolución para su incorporación en los expedientes personales de los **CC. Javier Tovar Jácome**.

**DÉCIMO.-** Cumplido lo anterior, archívese el expediente administrativo DR- 0001/2015, como total y definitivamente concluido.

Así lo resolvió y firma, el **L.C. Ayón Ignacio Salinas Verduzco**, Titular del Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V., constando la presente resolución en setenta y siete fojas.

Atentamente

Puerto de Topolobampo, Ahome, Sinaloa, a 08 de marzo de 2017.

El Titular del Órgano Interno de Control en la Administración

Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.

**L.C. Ayón Ignacio Salinas Verduzco**

Rúbrica.

(R.- 448711)

**SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V.**  
**AFIRME GRUPO FINANCIERO**  
**NOTA ACLARATORIA**

En la publicación del Estado de Resultados al 31 de Diciembre de 2016 de Seguros Afirme, S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero, efectuada en este diario el día 8 de marzo de 2017, con Número de Registro: 446086, se omitió incluir la siguiente nota de revelación:

**SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V.**  
**AFIRME GRUPO FINANCIERO**  
**COBERTURA DE REQUERIMIENTOS ESTATUTARIOS**

<b>Cobertura de requerimientos estatutarios</b>						
<b>Requerimiento Estatutario</b>	<b>Sobrante (Faltante)</b>			<b>Índice de Cobertura</b>		
	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior (1)	Ejercicio Anterior (2)	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior (1)	Ejercicio Anterior (2)
Reservas técnicas <sup>1</sup>	803,109,135.01	522,045,077.48	474,945,734.51	1.3	1.22	1.25
Requerimiento de capital de solvencia <sup>2</sup>	392,317,300.20	262,259,422.41	266,798,545.82	1.94	1.64	1.84
Capital mínimo pagado <sup>3</sup>	720,766,088.26	588,421,132.16	498,781,648.62	9.45	8.13	7.17

<sup>1</sup>Inversiones que respaldan las reservas técnicas / base de inversión.

<sup>2</sup>Fondos propios admisibles / requerimiento de capital de solvencia.

Para el caso de los ejercicios anteriores a 2015, las instituciones deberán revelar los índices de cobertura de conformidad con la metodología aplicable a la determinación de las Reservas Técnicas y Capital Mínimo de Garantía correspondiente a la normatividad entonces vigente.

<sup>3</sup>Los recursos de capital de la institución computables de acuerdo a la regulación / Requerimiento de capital mínimo pagado para cada operación y/o ramo que tenga autorizados.

Monterrey Nuevo León México, a 4 de mayo de 2017

Director General  
**Raúl Alejandro Villarreal Arauza**  
 Rúbrica.

Auditor Interno  
**Eduardo Ocañas Rodríguez**  
 Rúbrica.

Director de Finanzas  
**David Israel Espinoza Arroyo**  
 Rúbrica.

Contador General  
**Claudia Lizeth Salinas Elizondo**  
 Rúbrica.

**(R.- 448610)**

**COMPAÑÍA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.**  
**DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, CONVOCATORIA 001/2017**

En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 132 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, numeral 232 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, al numeral 5.7.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales y a la Base Décimo Séptima de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de COMESA vigentes, se convoca a personas físicas o morales que deseen participar en la Licitación Pública Nacional **No.CME-LPN-001/2017**, que tiene por objeto la venta por lote de bienes muebles no útiles al servicio de esta Entidad, de conformidad con lo siguiente:

Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta del 8 al 23 de mayo de 2017, en la página de internet de COMESA [www.comesa.mx](http://www.comesa.mx), el costo de dichas bases es de **\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)**, el cual deberá ser depositado a la cuenta **número 65504990332** a nombre de Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V., clabe interbancaria **número 014180655049903322**, del Banco Santander México, S.A. Una vez realizado el depósito deberán enviar vía correo electrónico a la dirección [rhernandez@comesa.mx](mailto:rhernandez@comesa.mx), con atención al C. Remedio Hernández Magaña, la ficha del depósito en archivo digital PDF claramente legible y sus datos (Nombre, RFC, Dirección con Código Postal, e-mail y número telefónico), en horario de las 08:30 a las 13:30 horas, en días hábiles. Recibida esta información se les enviará por el mismo medio el recibo de ingreso con el sello de pago correspondiente, las bases y los anexos 1 y 2 de la Licitación.

Los Actos de Registro de los licitantes, de Presentación y Apertura de Ofertas y de Fallo correspondientes a esta Licitación se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones de COMESA, ubicada en Avenida Mariano Escobedo No. 366, piso 4, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.

Los interesados podrán verificar los bienes para la presente Licitación en los domicilios señalados en el anexo número 1, en las fechas y horarios que ahí se indican.

Asimismo, los interesados en participar en esta Licitación Pública, deberán garantizar sus ofertas mediante un depósito de garantía constituido en moneda nacional, con cheque certificado o de caja de alguna institución bancaria autorizada para operar en el País; dicho documento deberá ser expedido por un importe igual o superior al 10% (diez por ciento) del valor de venta señalado en cada uno de los lotes por los que desee participar, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y en dicho documento deberá aparecer el nombre completo de **Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V.**, siendo necesario un cheque de garantía por cada lote por el que se pretenda participar. Para ello, los montos por cada lote estarán expresados en el anexo No. 1 de las bases.

No de lote o partida	Descripción	Cantidad de Bienes	Unidad de Medida	Valor para Venta de los Bienes	Junta de Aclaraciones	Registro de Participantes	Apertura de Ofertas	Fallo
41 Lotes	Equipo Automotriz y Equipo Electrónico	6,092	Vehículos y Remolques	\$8'296,793.73	24/05/2017 11:00 horas	29/05/2017 De 09:00 a 09:30 horas	29/05/2017 11:00 horas	31/05/2017 11:00 horas

En su caso, se procederá a la subasta de los bienes cuya venta no se logre inmediatamente después de haber dado lectura a la última oferta y declarado desierto los lotes, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor de venta considerado para la licitación y un 10% menos en segunda almoneda.

Ciudad de México, a 3 de mayo de 2017  
 Jefa del Departamento de Administración de Bienes y Servicios  
**L.C. Anabell López Valdés**  
 Rúbrica.

**(R.- 448672)**